

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 2/2020 (Mandato 2018-2022) de fecha 2 de marzo de 2020, mediante el que se actualizan los nombramientos de las personas que han de ocupar las coordinaciones nacionales de cada especialidad deportiva.

DECRETO 2/2020

I.- Una vez celebradas las Elecciones Federativas convocadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FEDDF de 23 de febrero de 2018, y constituida la Asamblea General de la FEDDF, y su Comisión Delegada, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2018; ésta Presidencia mediante Decreto número 1/2018 (Mandato 2018-2022) de fecha 25 de junio de 2018, ha procedido, entre otros extremos, al nombramiento de las personas que deben ocupar las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; así como a la aprobación del organigrama de la FEDDF.

Mediante Decreto número 2/2018 (Mandato 2018-2022), también con fecha 25 de junio de 2018, se ha procedido al nombramiento de las personas que ocupan el cargo de vocal de la Junta Directiva, las personas que ocupan la comisión permanente de la Junta Directiva y de los presidentes de Comité, con presencia en el órgano ejecutivo.

Mediante Decreto 3/2018 (Mandato 2018-2022) de fecha 25 de junio de 2018, se ha procedido al nombramiento de las personas que han de regir en los órganos jurisdiccionales federativos: Juez Único, Comité de Apelación y Juez Instructor.

Mediante Decreto 4/2018 (Mandato 2018-2022) de fecha 25 de junio de 2018, se procedió a efectuar el nombramiento de las personas que habían de ocupar las coordinaciones nacionales de cada especialidad deportiva.

Y finalmente mediante decreto 1/2019 de fecha 28 de enero de 2019 se procedió a su actualización.

II.- Ante la necesidad de proceder a renovar dos coordinaciones nacionales, se han llevado a cabo por parte de la Presidencia las oportunas consultas y una valoración de las distintas personas capacitadas para ocupar el cargo de coordinador nacional.

El cargo de coordinador precisa, de una parte, de un consenso en torno a la persona adecuada para cada modalidad adaptada, de modo que refuerce el proceso de integración y la cooperación necesaria e imprescindible para el deporte, para los deportistas y para las entidades implicadas. Además, por otro lado, el perfil de la persona propuesta debe responder a una figura con el más amplio soporte y apoyo por parte de los estamentos técnico y deportivo de la organización federada.

Se atiende mediante la presente resolución la renovación parcial de dichos cargos y en concreto en relación a las coordinaciones nacionales de las especialidades deportivas de Hockey en Silla de Ruedas Eléctrica y Pádel.

Las sustituciones que se llevan a cabo no obstan al reconocimiento de la labor llevada a cabo hasta la fecha por los titulares de ambas especialidades, agradeciendo su esfuerzo durante los anteriores años y encomiando a que con renovada ilusión desarrollen su

trabajo, en pro del deporte adaptado y de nuestros deportistas, las personas que a partir de este momento han merecido la confianza de esta Presidencia, con su nombramiento.

III.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

IV.- Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen del nombramiento de los coordinadores nacionales de las modalidades deportivas, cuya designación se llevará a cabo por la Presidencia y se inscribirá en el ámbito del área deportiva, dentro de la estructura de la Federación, de acuerdo con el organigrama aprobado y con las tareas que se asignen por la Presidencia. Finalmente hay que tener en cuenta que la designación como coordinador nacional confiere la condición de vocal del comité técnico de la FEDDF, cuyas funciones serán desempeñadas en el seno de dicho órgano colegiado.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS COORDINACIONES NACIONALES DE HOCKEY EN SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA Y DE PÁDEL.

Efectuar el nombramiento de las personas y para las especialidades que se relacionan a continuación:

- **Dña. Maria Rubiera Hidalgo en sustitución de Dña. Maria José López Pozuelo (Hockey en silla de ruedas eléctrica).**
- **Dña. Irene Guzmán Peces en sustitución de Dña. Maria Muela Martín (Pádel)**

Segundo.- COORDINADORES NACIONALES DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS.

Una vez efectuado el nombramiento de las personas a que se refiere el apartado primero de este decreto, se relacionan en un solo texto la totalidad de las personas que ocuparán el cargo de coordinador/a nacional:

- **D. Eleuterio Antón Palacios (Atletismo)**
- **D. Javier Pérez Tejero (Baloncesto en silla de ruedas)**
- **D. Ruben Pérez Nieto (Boccia)**
- **D. Carlos Soler Márquez (Esgrima en silla de ruedas)**



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

- **D. Andrés Gómez Sirat (Deportes de Invierno)**
- **D. Domingo García Pérez (Powerlifting)**
- **Dña. Maria Rubiera Hidalgo (Hockey en silla de ruedas eléctrica)**
- **D. Laureano Gil Dávila (Natación)**
- **D. David Campón Moreno (Rugby en silla de ruedas)**
- **Dña. Núria Font López (Slalom).**
- **D. Miguel Ángel Virumbrales Fuertes (Tiro Olímpico)**
- **Dña. Irene Guzmán Peces (Pádel)**
- **D. Alberto Martínez Vassallo (Futbol amputados)**



Tercero.- ADSCRIPCIÓN DE LOS COORDINADORES NACIONALES, DE LAS COMISIONES NACIONALES DEPORTIVAS, AL ÁREA FEDERATIVA DEPORTIVA Y ASIGNACIÓN DE TAREAS.

Las personas relacionadas en el apartado anterior se asignarán al área federativa deportiva, integrándose en el COMITÉ TÉCNICO NACIONAL en calidad de vocal, con las funciones genéricas que la Presidencia y la Dirección Técnica de la FEDDF les asignen, con independencia de las específicas derivadas del cargo de coordinador nacional.

Cuarto.- INSTRUIR a la Secretaría General y a la Dirección General, respectivamente, para que procedan a notificar esta resolución a las personas afectadas y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como a su publicación en la WEB federativa; dando cuenta de todo ello a la Junta Directiva y a la Asamblea General, a través de la Comisión Delegada, en la primera sesión que celebre.

En Madrid, a 2 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA FEDDF,



José Alberto Álvarez García